

RESOLUCIÓN N° 4.-

POR LA QUE SE RESUELVE DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA PARTIDO COLORADO, Y DEJAR SIN EFECTO AL ACCESO A LA BASE DE DATOS DE USUARIOS AJENOS A DICHO DEPARTAMENTO Y ÁREA.

Asunción, 11 de febrero de 2019.-

VISTO: Lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 126° del Estatuto Partidario, y; -

CONSIDERANDO:

Que, dicha disposición estatutaria establece; *“Elaborar los padrones electorales en base a la documentación obrante en el Partido. A ese efecto quedan subordinados al Tribunal Electoral Partidario: el Registro de afiliados del Partido, su archivo y el Departamento de Computación...”*.

Que, encontrándose en pleno proceso de elaboración del pre-padrón con mira a la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 24 de marzo de 2019, es imperativo declarar áreas restringidas, al Departamento de Informática de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos de este Tribunal, a fin de precautelar la seguridad del manejo de la base de registro de afiliados.

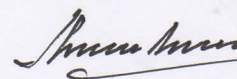
Que, se hace necesario dejar sin efecto el acceso a la base de datos de afiliados de los usuarios ajenos o extraños al Departamento de Informática (Depto. de Computación) de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado.

Que, el Tribunal se encuentra facultado para dicha decisiones de esta índole tendientes al fiel cumplimiento de los objetivos trazados y que se encuentran enmarcados en el Tribunal Electoral Partidario y Reglamento Electoral.

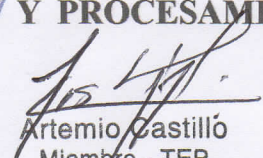
Por tanto en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1- DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y AL ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO

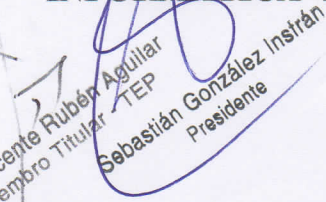

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

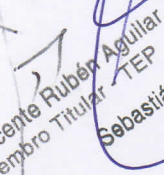

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Artemio Castillo
Miembro - TEP




Rubén Rolón Ramírez
Secretaría Ejecutiva T.E.P.


Sebastián González Instrán
Presidente


Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 4.-

POR LA QUE SE RESUELVE DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA PARTIDO COLORADO, Y DEJAR SIN EFECTO AL ACCESO A LA BASE DE DATOS DE USUARIOS AJENOS A DICHO DEPARTAMENTO Y ÁREA.

Asunción, 11 de febrero de 2019.-

DE DATOS, para todo el personal y ciudadanía en general que no esté debidamente autorizado por el Tribunal Electoral Partidario.

2- **DEJAR SIN EFECTO** el acceso a la base de datos de afiliados de los usuarios ajenos al Departamento de Informática (Depto. de Computación) de la Asociación Nacional republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado hasta nueva disposición, de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente en esta resolución.

3- **ORDENAR** que el cumplimiento de la presente resolución lo ejecute el Director del Departamento de Informática de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y la Directora del Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado.

4- **ANOTAR**, registrar notificar y archivar.

Vicente Rubén Aguilár
Miembro Titular - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretaría Ejecutiva T.E.P.

